

EL BALEAR

DIARIO DE LA TARDE.

Redaccion y Administracion: Union 15.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año V.

Palma Martes 9 de Febrero de 1886.

Num. 1211.

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 3 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 4 t. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.—De Palma a Manacor y La Puebla 7:30 mañana, 2 y 3:30 (m.) t.—De Manacor a Palma 3 m., 7:30 u. y 4:10 t.—De La Puebla a Palma, 7:55 mañana y 5 t.—De La Puebla a Manacor, 7:55 m., 2:30 y 5 (m.) tarde.—Tren periódico.—Días de mercado en Inca.—De Inca a Palma, 2 tarde.

CORRESPONDENCIAS.

MADRID 2 de febrero.

La numerosa manifestacion organizada ayer por los obreros en demanda de trabajo, y de la cual di cuenta a ustedes al cerrar mi carta última, es el primero y principal de los asuntos de que se habla hoy en los círculos políticos; pues dada la frecuencia de aquellas manifestaciones y el haberse encontrado entre los manifestantes un gran número de obreros que, no solo no son hijos de Madrid, sino que, además, no han trabajado nunca en esta corte, induce a pensar si hay en el seno de estas diarias y tumultuosas algaradas algo, y aun algo, que no sea extraño a la pasion política y a las maquinaciones de los partidos. Estas sospechas de la opinion tiénelas tambien por su parte el gobierno, y aun si fuera á creer lo que se dice sobre el particular, añadiría á ustedes que desde la tarde de ayer estas sospechas parece que se han convertido en datos ciertos y precisos. Como este es un asunto muy delicado, ustedes me permitirán que por ahora no haga mas que apuntarle, dejando para mi carta de mañana el apreciar, con mayor número de pruebas, que puede haber de exacto y positivo en todo cuanto se dice sobre el secreto á que obedecen las manifestaciones de los obreros. Por de pronto comunicaré á ustedes que lo mismo el ministro de Fomento que el alcalde de Madrid, han dispuesto lo conveniente para que desde mañana tengan trabajo los que lo soliciten; entendiéndose que todo esto lo hace el gobierno como merced y no porque haya derecho para reclamárselo, y además con la condicion inexcusable de que los jornaleros han de ir á trabajar á las obras.

Viniendo ahora al tema de la disolucion y convocatoria de las nuevas Cortes, diré á ustedes que todo lo que se habla sobre propósitos del gobierno de diferir las elecciones, no tiene fundamento alguno de verdad; toda vez que lejos de proponerse semejante cosa, puedo asegurarles que aun no hace muchas horas que oí de labios del señor Sagasta, la afirmacion de que las Cámaras han de estar reunidas, sino tambien constituidas, para la época en que se verifique el alumbramiento de la Reina Regente. No crean ustedes, pues, nada de cuanto se dice en contrario, ni den ustedes tampoco importancia alguna á la campaña que hace *La Epoca* y algunos otros periódicos conservadores, interesados en hacer creer que debe aplazarse la disolucion, siendo las Cortes actuales las que se hallen reunidas al suceder el alumbramiento de S. M. la Reina. Esta campaña cuya intencion se descubre por sí sola, no preocupa ni en poco ni en mucho á los ministeriales, quiere decir al gobierno, porque lo sucedido con la Izquierda en enero del 84, no pasa más que una vez. Esto no obstante, algunos espíritus recelosos creen ver en el fondo de esta campaña á que se dedican los periódicos conservadores, algo que pudiera ser síntoma de falta de solidez y fundamento para la situacion liberal que preside nuestro ilustre jefe el señor Sagasta, pero todo esto no deja de ser otra cosa mas que cálculos y conjeturas de los suspicaces, agrandados por las estudiadas reservas y por los misterios de los conservadores á quienes interesa sostener esta falsa opinion, para crear atmósfera entre los tontos de la política cuyo número es infinito.

Una ocupacion del momento me impide ser mas largo hoy. Mañana prometo á ustedes una larga carta.

MADRID 3 de febrero.

El aparente desinterés de la prensa conservadora, al manifestar el criterio de que puede y debe prorogarse la vida de las actuales Cortes hasta que sea reconocido y jurado el heredero de la Corona, continúa dando que decir y que hablar en los círculos políticos, hasta el punto de que hay quien cree y asegura que el Gobierno no cuenta con el decreto de disolucion, hasta tanto que su majestad la Reina regente haya dado á luz. Como nada de cuanto se dice sobre este particular es cierto; y como, insistiendo en mis noticias de siempre, puedo á ustedes asegurar que las nuevas Cortes han de estar reunidas para mayo próximo, paréceme tarea ociosa ahondar en este asunto, y dejo á los conservadores con sus ilusiones, seguro de que al fin de la jornada ellos cosecharán los desengaños. Se necesita tener toda la irritabilidad que poseen los amigos del señor Romero Robledo, por consecuencia de la crisis última, para propalar semejantes *inocentadas*. Dejémosle pues soñar, que al fin y al cabo la política es la ciencia de los visionarios; y viniendo á otros asuntos del día mas tangibles y reales, comenzaré por decirles que se hacen grandes gestiones para solemnizar el día 11 de febrero, aniversario de la Republica, en forma distinta de la que hasta aquí se venia empleando, pues se trata no de celebrar lo por medio de banquetes, sino organizando un gran *meeting*, al que se procurará que asistan los hombres mas eminentes de la familia republicana.

Si el pensamiento se lleva á efecto, el Gobierno está dispuesto á permitir el ejercicio de la libertad en la emision de las ideas políticas, así como en cambio dará las órdenes mas terminantes para que no se permita ataque alguno á las instituciones que el país se ha dado en uso de legítima soberanía.

Créese que asistirán á este *meeting* todos los grupos y matices republicanos, desde el señor Pi hasta el señor Castelar, y si esto se realizara, no cabe duda que al calor de los brindis, podrian limarse muchas asperezas. No creo yo, sin embargo, que esto se verifique, y presta mucha consistencia á estas dudas mias, el hecho de la coalicion electoral, que no obstante los muchos trabajos que se hicieron para conseguirlo, constituye aun una vaga aspiracion, que no encuentra forma práctica á que ajustarse. Créase ayer que en el almuerzo celebrado en casa del señor Figuerola y al cual concurrieron los Sres. Castelar y Pi, se habian acordado las bases para la pretendida inteligencia electoral, y aun cuando yo tambien así lo creia y se lo participé á ustedes en mi carta de ayer, lo cierto es, que bien depuradas las cosas en el día de hoy, modifíco esencialmente mis primeras impresiones asegurandoles que no se ha á un acuerdo ni que es fácil que pueda llegarse, dada la actitud del señor Castelar, quien insiste en que no quiera la union como no sea sobre la base de los principios.

Lo que sí puede darse como un hecho, es que los carlistas, respondiendo á las indicaciones y mandatos de su *amo y señor*, se disponen á luchar en las próximas elecciones, noticia que se ha recibido con cierta alegría en los círculos políticos, por que ella supone que aquellos elementos, al aceptar como aceptan la lucha legal, es que se hallan muy distantes de los afanes belicosos y de las aventuras guerreras, que temia y teme tanto este pobre y combatido país.

No soy yo, sin embargo, de los que se entregan á una ciega confianza, pues sospecho que, despues de acudir á los comicios, acudirán los carlistas al campo de pelea, declarando que no les es de abono la primera de estas partidas. Es

preciso no conocer á estos elementos para creer en la sinceridad de sus propósitos pacíficos, y ojalá yo me equivoque y haga Dios un milagro...! Por de pronto y hoy por hoy todo es paz y sosiego. Los mismos republicanos juran y aseguran que no recurrirán para el logro de sus propósitos á los medios de la violencia. De manera que si fuéramos á dar crédito á tanta sensatez y cordura tanta, seria necesario creer que Dios habia mejorado sus horas y que el país habia logrado regenerarse en las luchas del trabajo y de la paz. Todo es posible; pero siendo yo, como soy, no espíritu bastante incrédulo respecto á nuestros partidos políticos, preciso ver ante estos milagros para no dudar de su existencia.

De otras novedades y noticias, que á la hora en que cierro estas líneas se reúne el Consejo de ministros, siendo muy probable que se diga algo sobre la fecha en que ha de publicarse el decreto de disolucion y convocatoria. Sobre este particular, insisto en lo que tengo dicho: las elecciones serán en abril y la reunion de las Cámaras en mayo próximo.

CARBONES PARA LA MARINA.

A hora muy avanzada terminó anoche la reunion del Consejo de Gobierno de la Marina, bajo la presidencia del general Beranger, que desde hace dias ha venido ocupándose en el examen de pliegos presentados al concurso para la adquisicion de 70.000 toneladas de carbon con destino á nuestra marina de guerra.

Ayer ha vuelto á reunirse el Consejo con este objeto, despues de amplia discusion y detenido estudio, y de declarar fuera del concurso las proposiciones presentadas sobre minas no reconocidas, acordó hacer la adjudicacion en la siguiente forma:

Sindicato Asturiano: 8.000 toneladas para buques, 36.000 para arsenales, 7.000 para fraguas y 2.000 de cok para otras atenciones.

—Propietarios de la mina *Elisa* de Belmez; 13.000 toneladas de menudo.

—Idem á los de la mina *Terrible* de Belmez; 2.000 toneladas para buques.

DESENLACE

DE LA GUERRA CIVIL EN EL PERÚ.

Acabamos de recibir autorizadas noticias de la capital del Perú, sobre el desenlace de la encarnizada lucha que durante dos años venia desgraciado país, y sobre la activa intervencion del ministro de España señor D. Emilio Ojeda en los arreglos que han puesto feliz término á la lucha entre los partidarios de los generales Iglesias y Cáceres. Tiene una significacion muy grande, y merece notarse el hecho de que ambos partidos hayan acordado celebrar su reconciliacion bajo la bandera de España, y que el acta memorable que la confirma haya sido redactada y firmada en la legacion de S. M.

Habiendo sido inútiles las gestiones colectivas intentadas por el cuerpo diplomático para salvar á la ciudad de Lima de los horrores de un combate inminente, dada la decision del general Iglesias de encerrarse con sus tropas en el recinto fortificado del Palacio, amaneció el 30 de Noviembre con la noticia de que las tropas del general Cáceres ocupaban ya los sub-barrios, despertando Lima en la madrugada del 1.º de Diciembre al estruendo del cañon y de un vivísimo fuego de fusileria.

La lluvia de metralla, los atronadores estampidos de las armas de fuego, no ce-

saron durante las trece horas que duró el combate, causando grandes estragos en la poblacion.

Lamentable es el estado en que ha quedado el edificio en que se halla instalada la legacion española. Las balas de cañon y de fusil han acribillado sus paredes. El balcon principal ha sido destruido, el escudo hecho astillas, y las puertas y ventanas se han convertido en caprichosos colados. Despues de una lucha empeñada, el general Iglesias se decidió por fin á solicitar la mediacion del cuerpo diplomático, y para que asta pudiera ejercer, acordó un armisticio con el general Cáceres.

Dirigieron los representantes extranjeros en Lima al cuartel general de este caudillo, que aceptó gustosísimo el arreglo propuesto por el general Iglesias, bajo la base de dimitir ámbos el poder que ejercen, designando por medio de comisionados especiales, la persona que habia de sumirlo, y convocando á próximas elecciones presidenciales y legislativas.

Reunidos los comisionados de ambas partes en la legacion de España, segun el deseo de todos, y gracias á la perseverancia, buen sentido y patriotismo de los comisionados, así como á la amistosa intervencion del Sr. Ojeda, logróse al fin despues de nueve horas de deliberacion, en que surgieron no pocos tropiezos y dificultades, firmar la transaccion que ha salvado al país de una inminente ruina.

El gobierno nombrado se compone de las personas más respetables y queridas del país bajo la presidencia del digno Sr. Arenas, y el ánimo de los peruanos se va tranquilizando al contemplar la perspectiva de paz, de orden y de libertad que el nuevo gobierno les ofrece.

Todos los españoles, que comprenden cuál es la verdadera mision de España en América, deben felicitarse de la gran parte que ha cabido á nuestro representante en el resultado oblenido y ver gustosos la gratitud que le ha demostrado la opinion pública del Perú. De ello son testimonio los artículos publicados en la prensa de Lima, en los cuales se refiere detenidamente la parte activa tomada por el Sr. Ojeda en los arreglos celebrados que conocen nuestros lectores y que han salvado la capital de nuevas escenas de sangre y de destruccion.

ORGANIZACION

DE LA MARINA MERCANTE.

Tal fué el tema sobre que ayer discutieron los navieros en la sala de presupuestos del Congreso.

A la sesion, que comenzó á las dos de la tarde, asistieron los Sres. de Azúa, Bergé, Carranza, Aznar, Larauca y Rochett, representantes de Bilbao; Piélagos de la Compañia Trasatlántica; Echegaray (D. Evilerico), el marqués de Hazas, de Santader; Carrasco, Laiglesia y Alvarez Guijarro (don Fernando), de la marina mercante; Zapatero y Garcia, de Pasajes; Macpherson (D. Enrique), de Cádiz Adrian Mantinez, Segovia, Ibarra (D. Tomás), Forgas, Espaliú (Casa Vinuesa) y Haro (por los consignatarios), de Sevilla; Devasa, de Valencia; Andreu, de Cartagena, Marina (D. Eduardo), de Gijón, y Alonso de Beraza, de la «Compagnie generale transatlantique».

Para formar la mesa fueron designados los señores Segovia, presidente; Piélagos y Aznar, vicepresidentes; Zapatero y Echegaray, secretarios.

Inició el debate el Sr. Bergé, representante de Bilbao, diciendo que la marina mercante ve con verdadera satisfaccion el desarrollo de la guerra.

Entiende dicho señor que la marina mercante no puede adquirir la importancia que esta llamada a tener en nuestra Península interin no sacada la tutela de la marina de guerra, y para ello es de necesidad la creación de un ministerio de Comercio, del cual debe depender, y mientras esto no sea posible, pasar al de Fomento todas las relaciones oficiales que hoy sostiene con el de Marina.

Sostuvo la necesidad de reformar la enseñanza mercantil oficial.

Estudió la legislación hipotecaria naval, y demostró que las novedades introducidas por el Código de comercio no responden a las necesidades de la marina como ocurre en lo relativo a los registros de buques.

Respecto a marinería, expuso las dificultades con que se lucha para dotar a los barcos de buenos tripulantes por la prohibición de que embarquen los mozos sujetos a quintas, y cree que desaparecería el peligro con autorizar el embarque en los buques de cabotaje bajo la responsabilidad del capitán.

Llamó la atención acerca de lo que ocurre con los expedientes de abordaje para pedir su inmediata reforma.

«Chocan dos buques—decía el Sr. Bergé—uno español y otro inglés. Si el causante del siniestro ha sido el español, acude el naviero inglés a los tribunales de su nación, y en breves días obtiene la indemnización de la avería.

«Pero sucede lo contrario, la culpa es del barco inglés, y el naviero español tiene que acudir al ministerio de Marina, donde se forma un expediente, y no hay caso de que en su tramitación se haya invertido menos de dos años; al cabo de este tiempo, y obtenida la resolución del ministerio, acude a los tribunales ordinarios, promoviendo un pleito civil, que dura por lo menos otros tres ó cuatro; total, que lo más pronto, al cabo de seis años, puede ya costrar la avería, cuando el barco que la causó probablemente ya no existe, ni el armador del barco.»

Concluyó exponiendo la necesidad de unificar el servicio de faros; hidrografía y valizamientos.

De algunas palabras del Sr. Bergé se hizo cargo el Sr. Carrasco, perteneciente a la marina de guerra. Dijo que el ministerio de marina no opondría resistencias a que pasasen los asuntos de la marina mercante a depender del de Fomento, quien seguramente no haría los servicios más baratos que el de Marina.

Respecto de la cuestión de faros y valizas, indicó que el ministerio de Marina había acudido varias veces al de Fomento sin obtener soluciones, é hizo la historia de alguna de estas reclamaciones para sincerar al ministerio de Marina.

El Sr. Zapatero y García, representante del puerto de Pasajes, combatió enérgicamente el dualismo existente entre Fomento y Marina, por ser perjudicialísimo a los intereses del comercio y de la navegación y adujo hechos ocurridos en Pasajes y Bilbao a consecuencia de la varamada de buques, para demostrar la conveniencia de que se autorice a las juntas locales de los puertos para que se encarguen exclusivamente del servicio y policía de los mismos.

Después usó de la palabra el Sr. MacPherson para defender la tesis de que urge algo más práctico de lo que hoy existe, y propuso la creación de una junta encargada de resolver las cuestiones que afectan a los navieros, puesto que los ministerios dan preferencia a la política sobre los intereses del país.

El presidente manifestó que predomina la idea de pedir la creación de un ministerio de Comercio, pero que mientras se daba calor al pensamiento convenía que se creara en Fomento una sección especial que entienda en todas las cuestiones de interés más palpitante para los navieros y para el comercio.

Autorizada la mesa para concretar los términos de la conclusión que ha de darse al punto discutido; se levantó la sesión.

En la de hoy será discutido el punto siguiente:

«Organización de las juntas de comercio, su reglamento interior, policía y todo lo referente a practicajes, valizamientos, hidrología, etc.

DEUDA PERUANA.

Las cuentas rendidas por los tenedores de renta peruana en la reunión celebrada el 31 de diciembre en Londres, es como sigue:

El presidente, M. H. W. Tyler, manifestó que el total es de 31 millones de

libras, de las cuales 26 millones están registrados en Inglaterra y el resto se halla en diferentes tenedores del continente. El presidente ha reclamado contra la redacción del *Standard*, que ha manifestado la justa reclamación contra Chile. Estos derechos han sido diferentes veces reconocidos por el gobierno inglés y lo mismo por el gobierno chileno; que se deshicieron de ciertas cantidades en favor de algunos rentistas, cosa que no hubieran hecho sino reconocieran su derecho.

Esta suma se eleva a 1.181.000 libras, la mitad son para el gobierno chileno y la otra mitad para los acreedores del Perú.

«¿Cuáles son los acreedores del Perú? Esta es la cuestión de que se trata.

Enseguida de las negociaciones entre los gobiernos de Francia, Inglaterra y Chile, Chile fué invitado para un arreglo. De resultados de una protesta del gobierno francés, Chile se negó al deseo de las potencias, antes que las diferencias entre los acreedores franceses y los tenedores de fondos peruanos fuesen arregladas.

Después de lo dicho por el ministro chileno en París, y de resultados de noticias privadas, el comité ha reconocido que antes de un arreglo con los acreedores franceses que tienen el apoyo del gobierno, no se puede pensar llegar a un arreglo y a la distribución de los fondos disponibles.

Estos fondos alcanzan la cantidad de cuatro millones de libras, suma debida a MM. Dreyfus y compañía.

El comité ha negociado con M. Drayfus, y han obtenido el resultado siguiente:

En el primer ingreso de dos millones de libras, MM. Dreyfus tomarán 65 por 100, y los tenedores ó rentistas, 35 por 100; en el segundo, 55 por 100, y los rentistas, 45 por 100; en el tercero, 45 por 100, y los tenedores, 55 por 100; en el cuarto, 35 por 100, y el quinto 25 por 100.

En cuanto a los fondos disponibles, se repartirán por mitad. En estas condiciones los rentistas podrían pasarse sin el apoyo del gobierno francés, y obtendrían mejores condiciones de arreglo con el gobierno chileno.

Las proposiciones propuestas por el Consejo han sido admitidas casi por unanimidad. Algunos discrepantes proceden de un antiguo comité peruano.

L' Economist no está contento con esta solución; según él, se deberían haber pasado sin el auxilio del gobierno francés. Pero no ha sido éste el pensamiento de los tenedores, pues comprendiendo mejor sus intereses, no se han dejado llevar de cuestiones de amor propio, que a nada conducen.

LA CUESTION ELECTORAL.

CARGOS CONTESTADOS.

Algunos periódicos republicanos y conservadores han supuesto que el gobierno prepara; contra sus propósitos noblemente realizados hasta hoy, la suspensión de los ayuntamientos de Horcajo de Santiago, Villanueva de Alcardete y Corral de Almaguer, correspondientes a los distritos de Tarancón y Quintanar de la Orden.

Podemos asegurar que nadie ha pensado en semejantes suspensiones, y los hechos demuestran la verdad de nuestro aserto.

El ayuntamiento de Horcajo de Santiago se constituyó en 1884 con concejales zorrillistas presididos por un alcalde conservador, mediante la imputación de delitos, ya hoy ejecutoriada como calumnia; contra el ayuntamiento liberal: que al *advenimiento al poder del actual gobierno* se hallaban procesados por orden emanada del ministerio de la Gobernación, el alcalde, el primer teniente y algún otro concejal: que el ayuntamiento liberal de Villanueva de Alcardete fué suspenso también mediante otra calumnia, y previa la expedición, por el Sr. Bosch y Fustigueras de una certificación en que resultaron alterados ó equivocados los nombres de los calumniadores, haciendo imposible que se les persiguiera; que consta de documentos oficiales, haber salido de las arcas municipales de este pueblo fondos que luego se han extraviado: que al llegar al momento de que los concejales suspensos volvieron a sus puestos, se encontraron con una real orden en que se aprobaba su *cesantía* (sic): que consta de documentos oficiales un descubierto de más de dos mil fanegas de tri-

go en el pósito de este pueblo: que así mismo consta que en Corral de Almaguer se han entregado crecidas cantidades de trigo del pósito, haciendo firmar hasta un centenar de libramientos a niños de la escuela (tampoco en esto hay hipérbole); y que una comisión médica designada por la junta provincial de sanidad, acaba de declarar que el origen de la mortandad causada allí por el cólera ha sido el no haber limpiado un arroyo que atraviesa la población, cosa a que está obligado un concejal de todas las situaciones que percibe para este servicio el vigésimo de las cosechas.

Pues con todo esto, ni se ha suspendido ni el gobierno piensa en suspender un solo concejal.

La Iberia niega en estos términos la comisión de unos abusos de que hablaba ayer *El Imparcial* en un suelto remitido:

«En cambio nosotros recordamos que en Orense fueron procesados, disueltos y sustituidos casi todos los ayuntamientos de la provincia, y que el gobernador, notario a la vez, no respetó mucho la ley. Ayuntamiento hay, como el de Villar de Barrio, que a pesar de haber sido procesado dos veces, suspendido, anuladas las elecciones, y donde al proceder a nuevas no ha podido obtener un concejal de su cuerda el diputado D. Nicanor Alvarado.

Siendo una verdad la sinceridad electoral como lo es con el actual gobierno, preciso será que se sujeten a las leyes vigentes, lo mismo que los demás de la Península, los ayuntamientos de Castro Caldelas, Junquera de Ambia, Bola, Vega, Viana, Petiú, Rubiana, Pereiro, Montederramo, Laroco, Carballeda, Nogueira y tantos otros donde saltaron y atropellaron por todo los conservadores, de triste memoria.»

Las inflamaciones agudas de los órganos respiratorios—dice *El Siglo Médico*—siguen siendo en estos días muy frecuentes y revistiendo importancia por su intensidad, particularmente en sus complicaciones febriles y congestivas. Las bronquitis de los tubos medianos, las bronco-neumonías y las pleuresías han sido numerosas. Los reumatismos también han acrecido en número, revistiendo principalmente las formas febriles poliarticulares. En los niños son frecuentes las amigdalitis catarrales, las bronquitis y las indigestiones por enfriamiento.

ORGANIZACION

DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Haciendo uso de las facultades por las Cortes concedidas al señor ministro de Hacienda en la ley de autorizaciones, el Sr. Camacho ha empezado a poner en práctica sus propósitos, y al efecto publicado hoy en la *Gaceta* algunos decretos consecuencia de aquella ley.

El primero de estos decretos se refiere a la organización de la administración provincial, que el ministro justifica en el preámbulo del decreto, en esta forma:

«Necesario es por tanto poner término y remedio a una organización que imponiendo a los jefes de provincia deberes muy superiores a los que contando con un firmísimo esfuerzo de voluntad puedan materialmente cumplir, enerva y debilita forzosamente su acción para secundar con la debida eficacia las aspiraciones del ministro del ramo a quien representan, y solo puede producir confusión y desconcierto allí donde la regularidad en los procedimientos, la equidad en la distribución de atribuciones y deberes y el método y orden en los trabajos constituyen ó han de ser la mejor garantía de acierto en las resoluciones y el más seguro obstáculo a los gravísimos quebrantos que a la Hacienda pública puede ocasionar la falta de una buena administración de sus intereses.

Y justificada la necesidad de la reforma, el ministro que suscribe no puede menos de insistir en la conveniencia de la organización que por su iniciativa estableció la ley antes citada de 9 de Diciembre de 1881, cuyos resultados en la práctica durante más de tres años fueron completamente satisfactorios.»

Esta reforma produce una economía de 35.000 pesetas que, aunque relativamente reducida, el Sr. Camacho se propone utilizar en otro importante servicio del Estado.

La parte dispositiva del decreto dice así:

«Art. 1.º La autoridad económica

superior en las provincias se ejercerá por agentes directos del ministro del ramo, que se titularán delegados de Hacienda. Estos funcionarios tendrán la categoría ó consideración de jefes de administración, y todos al haber anual por ahora de 7.500 pesetas. Disfrutarán además una gratificación para gastos de representación por la suma señalada ó que se consigne en presupuestos.

Art. 2.º El servicio económico del Estado será desempeñado en las provincias:

1.º Por una administración de Contribuciones y Rentas.

2.º Por otra administración de Propiedades é Impuestos.

3.º Por una Tesorería.

4.º Por una Intervención.

Y 5.º Por las demás dependencias y establecimientos que actualmente existen para la administración de otros ramos y servicios especiales.

Art. 3.º Los interventores de Hacienda en las provincias serán los funcionarios de categoría más inmediata a los delegados, y sustituirán a estos en los casos de vacante, ausencia ó enfermedad.

Art. 4.º Para ser delegado de Hacienda se necesita reunir las condiciones siguientes: Haber cumplido treinta años de edad, y ser ó haber sido jefe de administración ó de negociado de primera clase con dos de antigüedad en la última de dichas categorías; contar ocho años de servicios al Estado; y de ellos cuatro por lo menos en destinos de Hacienda.

Art. 5.º Los funcionarios nombrados delegados de Hacienda con arreglo al artículo anterior, y sin sujeción a las prescripciones de la ley de 21 de Julio de 1876, no conservarán al cesar en estos cargos otra categoría de administrativa ni otro sueldo regulador para sus derechos pasivos que los correspondientes a la categoría y clase superior inmediata a la que tuvieron al tomar posesión del cargo de delegado. A los dos años de servicio en el referido cargo de delegado adquirirá derecho *ipso facto* a que se le considere ascendido a todos los efectos legales a la categoría ó clase superior inmediata.

Art. 6.º Se aprueba con el carácter de provisional, y sin perjuicio de oír en su día al Consejo de Estado, el adjunto reglamento de la administración provincial de Hacienda para el cumplimiento de este decreto.

Art. 7.º El ministro de Hacienda aprobará las plantas del personal y material de las nuevas dependencias, con arreglo a las disposiciones del presente decreto y dará en su día cuenta del mismo a las Cortes.

Dado en Palacio a catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—*Maria Cristina*—El ministro de Hacienda, *Juan Francisco Camacho*.

A continuación de este decreto va el reglamento orgánico de la administración económica provincial, que empezará a regir desde 1.º de Febrero próximo.

REFORMA DE LA LEY DE CONSUMOS.

Otro de los decretos que hoy publica el periódico oficial, en armonía con la ley de autorizaciones concedidas al ministro de Hacienda, es el que se refiere a la reforma de la ley de consumos, reforma necesaria, sobre todo en aquella parte en que se concedía a la Hacienda la administración directa, que no ha respondido, ni mucho menos, al propósito del anterior ministro, que era indudablemente el acrecentamiento de los rendimientos del impuesto:

«Aparte de esta consideración—dice el Sr. Camacho en el preámbulo—tan importante por los intereses del Tesoro, que por sí solo bastaría para adquirir el convencimiento de la necesidad de dictar nuevas disposiciones que, complementando las contenidas en la ley expresada, coadyuven al propósito del legislador, dificultades de otro orden que por ser notorias no es necesario relacionar aquí, han dado lugar a que haya quedado incumplida la ley en algunas poblaciones de importancia, produciéndose a la vez repetidas quejas por las corporaciones municipales, que al ser desposeídas de la administración del impuesto que venían teniendo desde su reaparición en 1874, muchas de ellas han sostenido que por esta causa se originaba un desequilibrio notable en sus respectivos presupuestos.»

Hé aquí ahora la parte dispositiva: Artículo 1.º Se restituye al ministro de Hacienda la facultad que, con arreglo a las leyes de 31 de Diciembre de 1881 y 6 de Julio de 1882, tenía para adoptar

como medios de administrar el impuesto de consumos en las capitales de provincia y puertos de Cartagena, Gijón y Vigo, el encabezamiento con los municipios, el arriendo directo, la administración por la Hacienda ó los encabezamientos gremiales, según conviniera á los intereses del Tesoro, con sujeción á las reglas siguientes:

Primera. Determinada por la Hacienda la cantidad en que estime los derechos de consumos de una capital de provincia ó población asimilada, cuyo ayuntamiento tenga facultad para encabezarse, antes de anunciar el arriendo lo participará á este; y si dentro del plazo de ocho días mejorase el tipo fijado para la subasta en cantidad suficiente á juicio de la administración, esta podrá otorgarle desde luego el encabezamiento.

Segunda. En caso de no hacerse ofrecimiento alguno por el ayuntamiento, se verificará la subasta, y en ella podrá presentarse éste como licitador; al cual, por su condición y por el hecho de que el municipio responde del importe del contrato, se le releva de la obligación de presentar el depósito para licitar y de otorgar la fianza que exija el pliego de condiciones.

Tercera. Si después de dos subastas consecutivas verificadas por el tipo en que se hayan estimado los derechos de consumos no hubiese resultado remate, la administración podrá realizar el encabezamiento ó contratar directamente el arriendo sin sujeción á las reglas fijadas para las subastas, siempre que el tipo en que realice uno ú otro exceda de la mayor suma en que hubiese estado encabezado ó arrendado anteriormente el impuesto, ó del mayor producto líquido que hubiese obtenido por administración directa.

Art. 2.º Los arriendos celebrados directamente con la Hacienda en las capitales de provincia y poblaciones asimiladas á éstas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 16 de Junio último, así como los en que se subrogó la misma, que estaban verificados con los ayuntamientos, se considerarán subsistentes hasta la terminación de cada uno de ellos.

Art. 3.º Las poblaciones no capitales de provincia á que se contrae el artículo 1.º de la mencionada ley de 16 de Junio, en que la Hacienda administra en la actualidad el impuesto, volverán desde 1.º de Junio próximo venidero á la condición en que se hablan con arreglo á las leyes de 31 de Diciembre de 1881 y 6 de Julio de 1882, continuándose los encabezamientos obligatorios que las mismas determinan, con la modificación establecida por el art. 4.º de la ley de 16 de Junio, pudiendo en el período que resta hasta el comienzo del año económico adoptar la Hacienda para administrar el impuesto cualquiera de los medios que respecto de las capitales establece el artículo 1.º de este decreto.

Art. 4.º Se declara subsistente el precepto contenido en el art. 4.º de la ley de 6 de Julio de 1882.

Art. 5.º Queda en suspenso, hasta que se formule una ley que en definitiva regule el impuesto, la prescripción contenida en el art. 5.º de la repetida ley de 16 Junio último.

Art. 6.º El ministro de Hacienda dará cuenta á las Cortes de este decreto, quedando facultado para dictar las demás disposiciones que exija su cumplimiento y el uso de autorización en que se funda.

Dado en palacio á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.—*Maria Cristina.*—El ministro de Hacienda *Juan Francisco Camacho.*

PALMA.

Nuestro colega *Las Noticias* aparece ayer con una carta de Manacor que llena más de dos columnas del periódico, con letra menor que la usualmente empleada.

Tarea larga sería la de refutar uno por uno los cargos, inexactitudes, é inconcebibles ligerezas estampadas por el nuevo corresponsal que le ha salido al colega conservador, solo para usos tan pocos envidiables.

Negamos en absoluto todo el contesto y por este motivo no aceptamos discusión alguna que parta de hechos y suposiciones destituidas de todo valor y fundamento.

Por otra parte, procuraremos hacernos con los datos suficientes para poner en su punto la verdad, lastimosamente desfigurada por el corresponsal de *Las Noticias*, sin que esto signifique rectificar sus asertos, sino destruirlos en abso-

luto bajo el peso de una relación imparcial.

Durante la pasada noche han continuado casi sin interrupción el viento y la lluvia, siguiendo todavía á las horas en que escribimos esta noticia.

En los exámenes privados del mes de Enero verificados en el Instituto tomaron parte varios alumnos del Colegio de Santa Teresa del Pont d' Inca, siendo todos aprobados y mereciendo calificaciones muy honrosas en los seis actos de examen que sufrieron.

Felicitemos una vez más al Sr. Cruellas por su constancia y laboriosidad.

La escasez de telegramas recibidos anteayer y ayer por los periódicos de esta capital, nos hizo creer que el telégrafo funciona con alguna dificultad á causa del mal tiempo.

Según se nos dice á última hora hoy tampoco llegarán los vapores, correo de Valencia y el *Mallorca* procedente de Barcelona.

El Sr. Alcalde de esta ciudad ha dispuesto que los domingos y días de mucha concurrencia una pareja de la guardia municipal á caballo se sitúe en la plaza del Teatro á las horas de entrada y salida, para mantener el mejor orden en la colocación de los carruajes.

Aplaudimos esta medida.

Han fallecido en esta ciudad, Doña Esperanza Font y el conocido comerciante D. Francisco Montaner y Morey.

Un amigo nuestro nos escribe desde Sóller diciéndonos que las montañas de aquellos contornos están completamente llenas de nieve hasta las inmediaciones de la población, habiendo llovido en abundancia.

También se nos dice que en el pueblo mencionado, han empezado á recomponerse por cuenta del Ayuntamiento y con los fondos recaudados por la suscripción los desperfectos ocasionados por las inundaciones. Quedan ya cubiertas las necesidades de la gente menesterosa con los socorros repartidos á su tiempo, de la misma procedencia, habiéndose abonado un duro de jornal á cada individuo que acreditó haber ayudado personalmente á salvar del peligro, las gentes amenazadas por la inundación.

En la sesión ordinaria que el viernes celebró el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se acordó que los contribuyentes que hayan satisfecho en metálico los arbitrios municipales pueden pagarlo en cupones, devolviéndoles la cantidad correspondiente.

Gran número de buques de alto porte han tenido que refugiarse en nuestra bahía á consecuencia de los últimos temporales.

En estos últimos días fué robado el dinero existente en el cepillo del oratorio de Crestaix del término de la Puebla.

La *Harinera Mallorquina* ha acordado repartir un dividendo activo de 25 pesetas por acción.

Los aciedad de Ferro-Carril de Alaró se reunirá en Junta general ordinaria el día 21 del que rige á las once de la mañana.

MERCADO DE INCA.

Precios corrientes del día 4 de Febrero.
 Trigo, de 16:50 á 17 pesetas cuartera.
 Candeal (xexa), á 17 ptas. id.
 Id. forastera á 7.75 ptas, id,
 Avena á 8 ptas. id.
 Id. forastera, á 7 ptas. id.
 Habas para coeer, á 15.50 ptas. id.
 Id. para ganados, á 13.50 ptas. id.
 Habichuelas, á 24 ptas. id.
 Frijoles, á 26 ptas. id.
 Guisantes, á 16.00 ptas. id.
 Garbanzos, de 21 á 24 ptas. id.
 Almendron, de 16 libras 10 sueldos á 16 libras 15 sueldos quintal.

Cerdos cebados, de 9:50 á 11 pesetas arroba.

Id. id. de bellota, de 7 á 8 ptas. id.

Se ha cerrado la tienda de ultramarinos que con el título de *La América* se había establecido en la plaza de Cort trasladándose después á la calle de Brosa.

Ayer por la tarde volvió á llover copiosamente sobre esta ciudad.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

El sábado únicamente fondeó en este puerto el vapor «Julio», capitán D. Francisco Rosselló procedente de Barcelona con la correspondencia, 58 pasajeros y carga.

Se despacharon el vapor «Jaime II», capitán don José Font, para Valencia, con la correspondencia 24 pasajeros y carga, el vapor «Mallorca», capitán D. Rafael Vich, para Barcelona, con 20 pasajeros y mercancías; la polacra goleta «Luisa», patron don Francisco Salva, para Oran, con lastre; la polacra goleta «Enriqueta», patron D. Francisco Terrades, para Oran con lastre; el bergantin goleta «Beatriz, capitán D. Jaime Bonet para Puerto-Rico, con 1 pasajero y efectos; el vapor «Union, capitán D. Juan Singala para Ibiza; y Alicanf, con la correspondencia, 7 pasajeros y carga; el laud «San Antonio, patron D. Miguel Palmer, para Almeria, con 1 pasajero y carbon; el laud «San Bernardo patron D. Matias Alberti, para Valencia, con efectos; y la balandra «San José», patron D. Bartolomé Suau, para Porto-Colom, con lastre.

Anteayer llegaron la polacra goleta «Trinidad», capitán D. Jaime Serra, de Barcelona, con efectos; el pallebot «San Francisco, patron D. Sebastian Flexas, de Ibiza, con avena; y la polacra goleta «Virgen del Mar», patron D. Bernardo Esteva de Cette, con pipas vacías.

TEATRO PRINCIPAL.

Un novio á pedir de boca, regocijada comedia de Bretón se puso anoche en escena en nuestro teatro mereciendo feliz interpretación por parte de los actores y especialmente de la Sra. Argüelles y los Sres. Bueno y Colom. La comedia representada anoche, que nos hace recordar mejores tiempos del teatro español, nos dejó también con el deseo de ver representadas obras del insigne don Manuel, maestro en la versificación y en el humorismo honrado. *Muñete y verás, A Madrid me vuelvo, Me voy de Madrid, El pelo de la Dehesa*, con comedias de entre las cuales se puede escoger alguna para darla en lo sucesivo, y suponemos que servirá para alentar á los actores los aplausos merecidos que en la de anoche obtuvieron.

En *Una casa de fieras* estuvo muy bien el Sr. Colom.

Para esta noche, la celebrada comedia de Pina Dominguez, *El Espejo* y la revista *El Décimo mandamiento*.

Según rezán los carteles mañana se representará por última vez y á petición de gran parte del público la comedia de Sardou titulada *Divorcímonos...*

Agradecemos el envío de un ejemplar de la Memoria leída en la junta general ordinaria celebrada el día 1.º del corriente la sociedad *La Balear*, de seguros contra incendios.

CÓMO VIVEN LOS RUSOS.

La temperatura que sentimos estos días en Rusia es horrible. Solo en el Oeste y Mediodía es templado. En Moscou 30º bajo cero, 38 en Arkángel y 41 en Viatka. En San Petersburgo, muy vario. A veces desciende á 20º bajo cero y al día siguiente sube hasta 5 sobre cero. Últimamente ha caído una nevada espantosa.

Esto ya no es frío; esto es.... vivir entre carambanos.

Los indígenas de las Malacas tienen extrañas teorías sobre el origen de sus minas de metales.

M. de Croix, un ingeniero francés que ha hecho recientemente un viaje por aquel país, cuenta que cuando fué á visitar á los mineros de Salak, tuvo antes de entrar en las minas que quitarse el

calzado y cerrar el paraguas que llevaba.

Crean aquellos indígenas que los metales se hallan puestos bajo la protección de ciertos espíritus que se ofenderían profundamente si alguien tocase una partícula en ellos con la suela de sus zapatos, si el traje de los visitantes no fuera decente y si alguien llevara en la mano un paraguas abierto.

Los espíritus protectores abandonarían en seguida la mina y se llevarían consigo toda la riqueza de ella.

Por eso á la entrada de cada pozo se eleva un altar, al pié del cual se hacen ofertas propiciatorias de frutas y tazas de té, y se disparan petardos en honor de los espíritus protectores.

BOLETIN OFICIAL.

Extracto del número 2965, correspondiente al jueves de esta semana.

Exposición y Decreto creando la escuela preparatoria de ingenieros y Arquitectos.

Real orden alzando la suspensión impuesta por el Gobernador de Logroño al ayuntamiento de Sorzano.

Gobierno de provincia.—Circular dictando reglas para la época de veda en la caza, que comienza el 15 del actual y termina en igual día del mes de Agosto.

Instrucción pública.—Circular encaminada á formar el espediente personal de cada uno de los maestros de ambos sexos de esta provincia.

Capitanía general.—Real orden disponiendo la distribución de caballos seméntales para la próxima cubrición.

Diputación provincial.—Distribución de fondos para el mes de Febrero.

Hacienda.—Reproduce estado de producción minera en el segundo trimestre de 85-86.—Anúnciase el pago de la mensualidad de Enero á las clases pasivas que cobran por esta Tesorería.

—Se recuerda á los Ayuntamientos el ingreso del tercer trimestre de Consumos y Sal.—Se anuncia quedar fuera de circulación legal, las anteriores cédulas personales.—Y se recuerda á los Alcaldes ingresen en Tesorería el producto de dichas cédulas.

Ayuntamientos.—El de Palma anuncia quedar espuestas las listas electorales;—y participa que el 15 del actual es el señalado para la subasta de la construcción de 100 sepulturas en el cuadro 6.º del Cementerio de esta ciudad.

Juzgados.—El de la Catedral publica edictos anunciando la venta del predio *Cav Tambó* sita en Sóller y una casa sita en la calle de los Olmos de esta capital.

El de la Lonja cita á José Antonio Agustín, procesado por delito de contrabando.

Banco de prestamos y caja de Ahorros.—Publica balance en fin de Diciembre último, y anuncia el pago del cuarto dividendo activo.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad.—Convocatoria de accionistas á la reunion general reglamentaria que ha de celebrarse.

Ferro-carril de Alaró.—Llama los accionistas á sesión ordinaria que ha de tener lugar el día 21.

TRINCHERA S PARTIDARIAS.

Madrid 8 á las 7:30 m.

En el banquete de los navieros se han pronunciado entusiastas brindis, confirmando las opiniones expresadas en el Congreso; se ha significado el deseo de la emancipación de á Marina mercante de la militar, el cual únicamente responde á ideas de progreso, manifestando la aspiración de la marina mercante de vivir independiente.

Madrid 8 á las 2:30 t.

En la reunion celebrada por los federales orgánicos, los Sres. Rispa y Chies han pronunciado discursos en favor de la coalición republicana.

Se ha acordado celebrar una asamblea del partido y publicar un periódico para tratar de la coalición la cual deberá resolver si conviene luchar en las elecciones.

Se presentó un delegado del gobierno, disolviendo la reunion por haberse pronunciado frases que no podia consentir.

Mencheta.

ANUNCIO.

Los periódicos El Diario de Palma, La Opinion, El Demócrata, El Ancora, El Balear, Las Noticias y el Palmesano, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen "clichés" satisfarán á proporcion de número de palabras que ocupen.

Los de defuncion ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp calle de Morey número 6.

PRECIO

40 PESETAS.

GARANTIA

5 años s. p.

NUEVA MAQUINA AMERICANA PARA LAVAR LA ROPA BLANCA

ADOPTÁNDOSE A CUALQUIER HORNILLO.

SE LAVA en una hora, con media libra de jabon, 80 piezas de ropa blanca de toda clase, quedando blanca como la nieve, sin frotarla y sin ingredientes nocivos. **ECONOMIA, CELERIDAD.** Expedición franco á domicilio contra giro mútuo. Para los pedidos dirigirse á **Richard Schneider**, inventor y fabricante, 22, Rue d' Armaillé, París. Prospectos franco. En el año 1885, se vendieron en Francia y el Extranjero 78.624 máquinas con certificados. — P. D. — No se deba confundir mis Máquinas con las coladeras de forma cónica ó redonda.

DIAMANTES AMERICANOS.

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

J. DUBOSE CASA PRINCIPAL ARENAL 19 Y 21 MADRID.

El dueño de este grandioso establecimiento tan acreditado en España y en las principales Capitales de Europa pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general que acaba de poner una exposicion de sus artículos de novedad, capricho y buen gusto situada en el Paseo del Borne.

ARTICULOS DE BISUTERÍA.

- 2.000 Sortijas oro de ley con Diamantes Americanos de 4 á 50 pesetas.
- 3.000 Pares pendientes aretes y tornillos oro y plata de ley de 4 á 50 id.
- 2.000 Pendientes plaqué, oro de ley, de 4 á 10 id.
- 5.000 Imperdibles, capricho á cual más elegante de 4 á 50 id.
- 4.000 Cadenas plaqué oro de ley y níquel de 4 á 100 id.
- 2.000 Botonaduras muelle Norte-Americanos de 2 á 10 id.

ARTICULOS DE PIEL RUSIA Y AUSTRALIA.

- 3.000 Petacas para puros y cigarrillos en diferentes formas de 4 á 20 id.
- 4.000 Carteras y tarjeteros fantasia de 4 á 20 id.
- 4.000 Limosneros para señora de 3 á 15 id.

ARTICULOS DE OPTICA.

Gafas y lentes cristal de roca cortados al eje, formando el arco iris con armazon de níquel á 8 pesetas par con armazon de oro desde 25 pesetas y de plata á 15 ptas.

Gafas y lentes cristal agua y fingas de 2 á 4 id.

6.000 Pares de gemelos para teatros, campo y marina, en nácar, marfil, concha, piel y níquel, desde 4 pesetas 50 céntimos.

5.000 Lupas acromáticas de 2 á 20 id.

Tengo boquillas, pipas, cepillería, fosforeras, habas toncas para dar aroma al tabaco, vainilla de la India y pastillas del serrallo para perfumar habitaciones á 175 docena, hay gran sortido en adornos para cabeza, y un millon de objetos imposible de enumerar.

La verdad.

Todo el mundo puede hacer su fortuna comprando un objeto de capricho, buen gusto y barato, doy parte en un billete de la Lotería Nacional á todo comprador de una peseta en adelante.

Véanse las novedades, paseo del Borne. Exposicion de los diamantes americanos.

LLEGARON

Las incomparables máquinas para cocer de brazo elevado

WERTHEIM

Las más veloces solidas y perfectas que se conocen único depósito

CASA BANQUE.

36—Odon Colom—36.

A 6, 8, y 10, rs. ciento.

Tarjetas de visita en diferentes tamaños y caracteres, en la imprenta de Bartolomé Rotger calle de Palacio número 1, frente la Diputación.

COMEDIAS.

EN MALLORQUIN

ESCRITAS POR UN

PAYES DE ANDRAITX.

Es sereno el es barrio, pesa en un acte y en vers, 2 reales.

El pancaritat de S^a Aracó, pesa en un acte y en vers, 2 reales.

Sa revolució d' un poble, pesa en tres actes y cuatro cuadros en vers, 2 reales.

Es torré d' es cap d' es liebeix comedi en tres actes y en vers 4 reales.

Es Sogre y s' nore ó es tres compañeros pesa en un acte en prosa y vers 2 reales.

Véndense en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial.

Tambien se hallan en la misma librería otras varias obras en mallorquin y castellano de diferentes autores y una variada coleccion de sainetes y romances.

BANCO DE PRESTAMOS

Y CAJA DE AHORROS.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, queda abierto el pago del cuarto dividendo activo aprobado por la General, de dos pesetas cincuenta céntimos por acción, todos los dias no feriados de nueve á doce de la mañana en las oficinas de la Sociedad Calle de San Bernardo n.º 16.

Palma 1.º de Febrero de 1886.—El Administrador, Cándido Fernandez. 4—4

LA BALEAR

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Por disposición del Consejo de Admon. queda abierto el pago de un dividendo activo de dos pesetas por acción, en las oficinas de esta sociedad Brossa 24 principal derecha de 10 á 1 de la mañana en los dias no festivos.

Palma 1.º de Febrero 1886.—El Director Gerente, Fernando Arias. 4—4

CENTRO FARMACEÚTICO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno queda abierto el pago de un dividendo activo de 37'50 ptas. por acción, que se hará efectivo todos los dias laborables de 9 de la mañana á 1 de la tarde.

Palma 3 Febrero 1886.—P. A. de la J. de G. Gregorio Salvá Srio. 3—3

CAMBIO MALLORQUIN.

Quedan señalados los lunes, miércoles y viernes, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde para el pago del dividendo activo acordado por la Junta General celebrada el 31 de Enero último.

Palma 5 de Febrero de 1886.—El Director Gerente, Jacinto Felip y Ferrá.

SERVICIO SEMANAL FIJO

Á BARCELONA.

El vapor

LULIO

saldrá para Barcelona el próximo mátes 9 de Febrero á las 4 de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha, calle del Conquistador, núm. 30.

SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MANACOE.

El Consejo de Administracion de esta Sociedad acordó en seccion del 31 Enero próximo pasado proceder al cobro del séptimo dividendo pasivo del 4 p.º del valor nominal de sus acciones; el cual se deberá hacer efectivo en las oficinas de la misma (Danus 1) desde el día 20 del mes que rige hasta igual dia del inmediato.

Lo que se anuncia á fin de llegue á conocimiento de los interesados.

Palma 4 Febrero 1886.—El Director Gerente Interino, Guillermo Creus. 3—3

LA HARINERA MALLORQUINA.

Acordado por la Junta General el reparto de un dividendo activo de 25 pesetas por accion, queda desde hoy abierto el pago todos los dias laborables de 10 á 12 de la mañana.

Palma 6 de Enero de 1886.—El Director Gerente.—Francisco Segristá. 3—4

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general ordinaria que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 74 de los Estatutos se celebrará el dia 21 del corriente.

La lista de los Sres. Accionistas con derecho de asistencia al acto, queda expuesta en la portería de esta Sucursal.

Ocho dias antes del señalado para la Junta se facilitarán en la Secretaría las papeletas de asistencia.

Palma 6 de Febrero de 1886.—P. A. de la D.—El Oficial Secretario, Emilio Figueras. 5—4

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Revocado por la Superioridad de acuerdo de este Ayuntamiento por el cual soio podrán satisfacerse en metalico las cuotas de los arbitrios municipales, ha acordado este Ayuntamiento que los contribuyentes que hayan hecho efectivas sus cuotas en aquella forma puedan satisfacerlas en cupones de Bonos municipales hasta el dia 20 del corriente en la inteligencia que espirado este plazo sin haberse presentado á verificar el pago en dicha forma se entenderá que renuncia á ello.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 8 Febrero de 1886.—Pascual Ribot.—P. A. del Excmo. Ayuntamiento, Francisco Gomila Srio.

FERRO-CARRIL DE ALARÓ.

Por acuerdo de la Junta Administrativa se convoca la Junta General para sesion ordinaria que tendrá lugar el dia 21 del que rige á las 11 de la mañana en la casa sita en la calle de Pont y Vich número 7 entresuelo, en esta Ciudad, para los efectos prevenidos en los Estatutos.

Palma 6 de Febrero de 1886.—El Secretario, Antonio Mulet. 4—2

Palma Imp. de Bartolomé Rotger San Pedro Nolasco 7.